Se tiene nombrado, y elegido Caballo Padre, de las
dhas Yeguas. Como uno, y otro, se reconoze puntual
mente del Registro practicado en Atavilla en el mes
proximo pasado y remitido original a dho Sr. Corre-
xidor, con conformidad a lo dispuesto por S. Ing.d (Ds.
leg.d) en su Real desp.o de seis de henero del año pa-
sado de mill setez.tos y veinte y seis. Y que aunque hasta
aora, no se a nombrado por Atavilla, la dehesa
que se previene, a sido con el motivo de la cortedad
de su termino, e ynutilidad del, y que los pastos, que
tiene por tenezen de permitad a la Sagrada Religion
de Sn. Juan, y propios de Atavilla, y en ningun tiempo
a havido persona que por la dha razon, y nimiedad
de termino, se haia ynclinado a tener Yeguas de
pasto, y Camperas, para aprobechar las solo por
este termino, y sin embargo de lo referido, y sin q.
se a visto por Judicar a los dros. de dha Sagrada Religion
y para que si en adelante subiese algunas personas
que quieran de dicarse a tener las dhas Yeguas desde
luego en el modo posible, de una conformidad
señala Atavilla por dehesa de las dhas Yeguas
todo el territorio que se comprehende entre los
dos Caminos que ban a las villas de Moratalla, y
Socobos desde esta, y sierras de los Fontanares y de
Sn. Miguel, hasta la confinazion y termino de la
dha villa de Moratalla. Y que en cumplim.to del
rittado desp.o se saque testim.o deste acuerdo señala
m.to de dehesa y del caballo Padre q. esta elegido
en el rittado Registro. Y que p.a los efectos q. le com-
bengan a dha Sagrada Religion se le haga saver
a su poder Aviendose. Y que para q. les conste a los
Ver.s de Atavilla se publique dando en forma
Haviendose visto por Atavilla la fianza dada por
Pedro Anto. Rubira deposit.o del Repartim.to de
Sal, y q. es de notorio abono pedro Lopez su fiador
desde luego de una conformidad la aprobaban